



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2021 00458 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	EL COLOR DE TUS IDEAS S.A.S Y JOSE ALEXANDER HERRERA BEDOYA
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO
AUTO INTERLOCUTORIO	3015V

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5480050, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota que le corresponde al codemandado JOSE ALEXANDER HERRERA BEDOYA sobre el inmueble antes mencionado.

Así las cosas, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes, a fin de que el comisionado practique la diligencia.

En la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: " *El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre*".

Se nombra como secuestre a la entidad GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES, quien se localiza en la Cra 78 N° 88-70, Interior 201 de Medellín, teléfono 322 10 69 y 317 35 173 71, correo electrónico guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com.

A su vez, se advierte que en el certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5480050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad del codemandado José Alexander Herrera Bedoya identificado con la CC. 1.020.394.192, en su anotación N° 008 tiene como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A. por tal motivo y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar al mismo, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, ante el mismo juez haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA donde conste la dirección para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09b3bdac0b71951ea32aaa6df25e53710439b02a621ff7b94bcdf0397efa363**

Documento generado en 11/11/2022 10:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>